



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N°010 -2017-OSCE/SGE

Jesús María,

19 MAY 2017

VISTO:

El Informe N° 028-2017/OPM, de fecha 05 de mayo de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, a través de la Resolución N° 491-2016-OSCE/PRE, de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del OSCE, correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución N° 497-2016-OSCE/PRE, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, mediante Resolución N° 030-2017-OSCE/PRE, de fecha 27 de enero de 2017, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-EF, a través del cual se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el presupuesto del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, efectuadas a través de las Resoluciones N° 02, 04 y 06-2017-OSCE/SGE, se formaliza la habilitación de recursos para cubrir acciones relacionadas al desarrollo estratégico institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341, se modifica la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se modifica su reglamento, los cuales entraron en vigencia el 03 de abril de 2017;

Que, mediante Resolución N° 012-2017-OSCE/CD, de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del OSCE;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, el artículo 12 de la Directiva N° 001-2012-OSCE/SG, Directiva para el proceso presupuestario del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobada por Resolución N° 011-2012-OSCE/SG, dispone que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento y/o disminución del crédito presupuestario y cantidades físicas de las metas, lo que implica cambios en el Plan Operativo Institucional;

Que, en el marco de la normatividad mencionada, mediante el Informe de visto la Oficina de Planeamiento y Modernización sustenta y solicita la primera modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE;

Que, la modificación del Plan Operativo Institucional permitirá reflejar las actividades y recursos presupuestarios necesarios para la ejecución y cumplimiento de las mismas, con una visión integrada de la planificación y del presupuesto, por lo que corresponde su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 041-2017-OSCE/PRE, de fecha 31 de enero de 2017, se delegan facultades en materia presupuestal para el año fiscal 2017, a la Secretaria General del OSCE, entre ellas, el aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional (POI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 041-2017-OSCE/PRE, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, para el año fiscal 2017, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del OSCE para el año fiscal 2017, en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



THOU SU CHEN
Secretaria General

INFORME N° 158-2017/OAJ

A : **THOU SU CHEN**
Secretaria General

DE : **MARTIN TORRES CATERIANO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : Modificación del Plan Operativo Institucional 2017

REF. : a) Proveído de SGE de fecha 10 de mayo de 2017
b) Informe N° 028-2017/OPM

FECHA : Jesús María, 15 de mayo de 2017



Tengo a bien dirigirme a usted, para emitir opinión legal sobre la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE correspondiente al año 2017, realizada por la Unidad de Planeamiento y Modernización.

Sobre el particular, manifiesto a usted lo siguiente:

1. Mediante Resolución N° 491-2016-OSCE/PRE, de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, correspondiente al año fiscal 2017.
2. Mediante Resolución N° 497-2016-OSCE/PRE, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
3. Mediante Resolución N° 030-2017-OSCE/PRE, de fecha 27 de enero de 2017, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-EF, a través del cual se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el presupuesto del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.
4. Asimismo, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, efectuadas a través de las Resoluciones N° 02, 04 y 06 -2017-OSCE/SGE, se formaliza la habilitación de recursos para cubrir acciones relacionadas al desarrollo estratégico institucional.
5. Por Informe N° 028-2017/OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización propone para aprobación la primera modificación del Plan Operativo Institucional 2017, en tanto señala que se requieren actualizar treinta y siete (37) metas presupuestarias asociadas al Programa Presupuestal y nueve (09) asociadas a Acciones Centrales.



6. El artículo 71º numeral 3) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.
7. Mediante Resolución Nº 011-2012-OSCE/SG, se aprobó la Directiva Nº 001-2012/SG "Directiva para el Proceso Presupuestario del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE", la cual señala en su artículo 12º que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel programático, conllevan al incremento y/o disminución de crédito presupuestario y cantidades físicas de las metas, lo cual requiere el alineamiento del Plan Operativo de los responsables de las metas involucradas. Las modificaciones se realizan para asegurar el cumplimiento de las metas, según la escala de prioridades aprobada por el Titular del Pliego.
8. De acuerdo a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Modernización la modificación del Plan Operativo Institucional del año 2017 obedece a que en el I trimestre se incorporó recursos vía crédito suplementario mediante Resolución Nº 030-2017-OSCE/PRE y se efectuaron modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, lo que ha generado la actualización de treinta y siete (37) metas presupuestarias asociadas al Programa Presupuestal y nueve (09) asociadas a Acciones Centrales, siendo que la modificación del referido Plan permitirá efectuar un ordenamiento de las actividades y la asignación de recursos presupuestarios para la ejecución y cumplimiento de las mismas, con una visión integrada de la planificación y presupuesto.
9. Conforme a ello, las tareas de las metas deben encontrarse acorde con el presupuesto institucional, que incluye las modificaciones presupuestales realizadas durante el periodo, por lo que consideramos procedente la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional del año 2017, pues contribuirá en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
10. Finalmente, cabe señalar que mediante Resolución Nº 041-2017-OSCE/PRE, de fecha 31 de enero de 2017, se delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 001, por lo que la aprobación de la propuesta corresponde a la referida Secretaría.

Atentamente,

SECRETARÍA GENERAL	
Indicación:	
1) INFORME	☐
2) CONOCIMIENTO Y ACCIONES	☒
3) COORDINAR	☐
4) ARCHIVO	☐
5) PREPARAR RESPUESTA	☐
Proveído a:	Angela
Nota:	MTG/jraa
Fecha:	16 MAY 2017




MARTÍN TORRES CATERIANO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)

INFORME N° 028 - 2017/OPM

A : **THOU SU CHEN**
Secretaria General

DE : **MARÍA HELENA SARAVIA BENAVIDES**
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización (e)

ASUNTO : Primera Modificación del POI 2017 del OSCE

REF. : Resolución N° 012-2017-OSCE/CD

FECHA : Jesús María, 05 de mayo de 2017



003915

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la necesidad de efectuar la primera modificación al Plan Operativo Institucional (POI) del OSCE para el año fiscal 2017, en virtud a la aprobación del PEI 2017-2019, con Resolución de la referencia, y a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y programático correspondiente al I trimestre.

I. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica su reglamento, los cuales entraron en vigencia el 03 de abril de 2017.
2. Decreto Supremo N° 304-2012-EF del 29-12-2012, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
3. Decreto Supremo N° 076-2016-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE.
4. Directiva N° 001-2012-OSCE/SG, que aprueba la Directiva para el proceso presupuestario del pliego presupuestal N° 059: OSCE.
5. Resolución N° 491-2016-OSCE/PRE del 20-12-2016, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del OSCE, correspondiente al año fiscal 2017.
6. Resolución N° 030-2017-OSCE/PRE, que aprueba la incorporación de crédito suplementario en el presupuesto institucional del OSCE.
7. Resoluciones N° 02, 04, 06-2017-OSCE/PRE, que aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.
8. Resolución N° 012-2017-OSCE/CD, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del OSCE 2017-2019.

II. ANTECEDENTES

1. En el Plan Operativo Institucional 2017 del OSCE, se incluyeron 45 metas presupuestarias, para cuyo cumplimiento se contó con un presupuesto institucional de apertura de S/. 80.4 millones. Dichas Metas se alinearon con el Pre-PEI 2017-2019 al encontrarse el PEI en etapa de aprobación suspendida por falta de quórum en el Consejo Directivo.
2. El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del OSCE, aprobado mediante el documento de la referencia establece los objetivos y las acciones estratégicas institucionales acompañadas de sus respectivos indicadores y metas que la entidad efectuará en el periodo 2017-2019.

Siendo el POI un documento que desagrega las acciones estratégicas institucionales identificadas en el PEI, en actividades que se efectuarán dentro del año fiscal, es necesario que las actividades sean actualizadas a fin que el PEI y el POI se encuentren estrechamente relacionados entre sí.



3. La modificación en el nivel Institucional por incorporación de recursos vía crédito suplementario por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por S/ 1.3 millones, recoge los requerimientos de gastos del proyecto de inversión referido a la "Modernización del Sistema de Contrataciones Públicas para mejorar su eficiencia a nivel nacional".

Asimismo, durante el primer trimestre se efectuaron modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que permiten a las metas presupuestarias habilitadas obtener un mejor resultado (acciones).

En concordancia con la normatividad presupuestal, el artículo 12° de la Directiva N° 001-2012-OSCE/SG señala que las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Funcional Programático, pueden conllevar al incremento y/o disminución del crédito presupuestario y cantidades físicas de las metas, lo cual requiere el alineamiento del Plan Operativo en las Metas involucradas. Las modificaciones se realizan para asegurar el cumplimiento de las metas, según la escala de prioridades aprobada por el Titular del Pliego.

Es así que con MM N° 023-2017/OPM del 06-04-2017, se solicitó a los órganos institucionales la entrega de los formatos que modifican las metas presupuestarias a su cargo, otorgando plazo hasta el 18-04-2016, entrega que se concretó con retraso el día 05 de mayo.

III. ANÁLISIS

1. De acuerdo con el Formato de POI, aprobado por la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/CD, las metas presupuestarias han sido actualizadas, asociándose las Actividades Operativas a las Acciones Estratégicas del PEI 2017-2019. En ese sentido, **treinta y cinco (35)** metas presupuestarias dentro de la categoría Programa Presupuestal y **nueve (09)** de Acciones Centrales han sido actualizadas.
2. Se incluyen dos (02) metas presupuestarias al POI 2017, referidas al proyecto de Modernización del Sistema de Contrataciones Públicas, para los componentes RNP y Capacitación.
3. Asimismo, algunas unidades orgánicas están efectuando la reprogramación de sus actividades operativas en las secciones : i) Actividades monitoreadas por el MEF, constituidas por las actividades más representativas de la Unidad, las cuales conforman la meta física que se reporta en la fase de evaluación presupuestal, debido principalmente al impacto normativo por la entrada en vigencia de las modificaciones a la LCE y su Reglamento y ii) Tareas no monitoreadas por el MEF, constituidas por las actividades de rutina y/o acciones estratégicas planificadas con posterioridad a la aprobación del POI 2017, según lo siguiente:

Tareas monitoreadas

- **DTN/SDDC**, realiza ajustes en la actividad operativa "Diseño e implementación de Programas de formación sobre compras públicas dirigido a los actores priorizados en Lima e interior del país", reduciendo su meta física debido al nuevo enfoque de la capacitación como consecuencia del cambio normativo en materia de Contrataciones del Estado.
- **DTN/SDNO**, Se están ajustando tres actividades operativas debido al cambio normativo. Asimismo, está ajustando las metas de las actividades operativas referidas al Programa de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) 2017, incrementándose la cantidad, debido al cambio de enfoque de dicho Programa, que será realizada conjuntamente con las OD.
- **RNP**, en los cuatro metas a cargo de esta Dirección se hacen cambios debido básicamente al cambio normativo, como la que, los proveedores vigentes obtendrán vigencia indeterminada o eliminado los procedimientos de expedición de Constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, entre otros.



- **SGE.** Añade una actividad operativa denominada ""Emisión de Resoluciones de Presidencia Ejecutiva de recusación de árbitros".
- **UOYM** realiza ajustes en la actividad operativa "Revisión de perfiles de puestos", reduciendo su meta física, debido a que está dirigiendo esfuerzos en cumplir con la elaboración de los Documentos de Gestión (ROF y TUPA) en el contexto de la reorganización de la Institución.
- **La URHU,** realiza ajustes en la actividad operativa "Ejecución del Plan de Desarrollo de Capacidades anualizados PDP", reduciendo su meta física, debido a que solo se desarrollan eventos con los recursos financiados para el PDC, ya que no se continuarán suscribiéndose los convenios de cooperación que permitan brindar becas a los colaboradores de la entidad.
- **OAJ,** realiza ajustes en la actividad operativa "Analizar y revisar los proyectos de contratos, Bases, Normas, Resoluciones, Convenios y otros que expida el OSCE", incrementando su meta física.

Tareas no monitoreadas

- **DAR,** efectúa reprogramaciones en sus actividades operativas incrementando y reduciendo sus metas físicas
- **SGFS,** efectúa reprogramaciones en sus actividades operativas incrementando y reduciendo sus metas físicas
- **SGUS,** efectúa reprogramaciones en sus actividades operativas incrementando y reduciendo sus metas físicas
- **OEI,** está eliminando dos actividades operativas no monitoreadas denominadas: "Informe anual de contrataciones públicas" e "Informe anual de contrataciones públicas por Región", toda vez que se encuentren sistematizados en el CONOSCE.
- **UPPR** realiza ajustes reduciendo la meta física de dos actividades operativas no monitoreadas denominadas: "Formulación e implementación del Plan Institucional Anticorrupción y Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, alineados a los Planes Sectoriales", debido a que el gobierno Nacional aun no aprueba el Plan Nacional, del cual se desprende el sectorial e institucional y "Seguimiento de indicadores de gestión de desempeño", esta última debido a que su temporalidad de evaluación es trimestral o semestral.
- **RNP,** hace ajustes en sus actividades operativas básicamente debido a cambios de enfoque de gestión del área.
- **SGE,** añade una actividad operativa denominada "Emisión de Resoluciones de Consejo Directivo".



4. Para una visión panorámica de los cambios propuestos por las unidades orgánicas se adjunta el Anexo N° 01: Cuadro resumen de formatos N° 04-Metas presupuestarias modificadas en el POI 2017. Asimismo, a través del Anexo N° 02 se presentan los respectivos Formatos N° 04 que contienen la modificación del Plan Operativo Institucional, suscritos por los responsables de cada Meta Presupuestaria y sus coordinadores de meta.
5. La modificación del POI 2017 permitirá efectuar un ordenamiento de las actividades y la asignación coherente de recursos presupuestarios para la ejecución y cumplimiento de las mismas, con una visión integrada de la planificación y del presupuesto.

IV. CONCLUSIONES

- La propuesta de modificación del POI 2017 se efectúa en cumplimiento del numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y del art. 12° de la Directiva N° 001-2012-OSCE/PRE, "Directiva para el Proceso Presupuestario del Pliego Presupuestal 059: OSCE".

En mérito a ello, las unidades orgánicas involucradas han alineado al PEI 2017-2019 y programado, de ser el caso, las actividades necesarias a través del Formato N° 04, lo cual comprende la modificación de cuarenta y cinco (45) metas presupuestarias.



- Por lo expuesto, resulta necesario proceder a la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017, en treinta y seis (36) metas asociadas al Programa Presupuestal y nueve (09) asociadas a Acciones Centrales.
- De acuerdo con las facultades delegadas por la Presidencia Ejecutiva en materia presupuestal, corresponde a su Despacho aprobar la quinta modificación del Plan Operativo Institucional 2017.

V. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda aprobar la I Modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE para el año 2017, cuyos resultados serán informados a partir de la Evaluación del POI al II trimestre.

Se adjunta el proyecto de Resolución Secretarial, el cuadro resumen de las metas presupuestarias modificadas en el POI, los formatos de Modificación del POI 2017 debidamente firmados por los responsables de meta.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,



UPPR/mtt/mlh



Ing. MARÍA HELENA SARAVIA BENAVIDES
Jefa de la Oficina de Planeamiento
y Modernización (e)

SECRETARÍA GENERAL	
Indicación:	
1) INFORME	☒
2) CONOCIMIENTO Y ACCIONES	☐
3) COORDINAR	☐
4) ARCHIVO	☐
5) PREPARAR RESPUESTA	☐
Proveído a:	Angela
Nota:	
Fecha:	08 MAY 2017

SECRETARÍA GENERAL	
Indicación:	
1) INFORME	☐
2) CONOCIMIENTO Y ACCIONES	☒
3) COORDINAR	☐
4) ARCHIVO	☐
5) PREPARAR RESPUESTA	☐
Proveído a:	OAT
Nota:	Revisar y emitir opinión
Fecha:	10/05/2017